

## ¿Qué ocurre si el pupilo no está de acuerdo con el tutor o ya no necesita un tutor?

- Cualquier persona que no esté conforme con un tutor debería presentar una demanda en una Corte Testamentaria. La Corte leerá la demanda y decidirá qué hacer, según corresponda. La Corte puede programar una audiencia para tratar los problemas. La Corte debe informar su decisión tanto a la persona que presentó la demanda como al tutor.
- Si una persona considera que puede tomar todas o algunas de sus decisiones de forma independiente puede pedir a la Corte Testamentaria una “audiencia de revisión de tutela”. Esta solicitud se hace presentando una Petición de terminación de tutela. Para hacer esta solicitud tienen que haber transcurrido por lo menos 120 días desde la designación del tutor. Si la Corte no concede la Petición, se puede presentar una nueva solicitud una vez por año.
- La persona siempre tiene derecho a pedir a la Corte que cambie o ponga fin a la tutela o que reemplace al tutor. La persona puede pedir a la Corte en cualquier momento que revise las acciones del tutor.
- La persona sujeta a un proceso de tutela que no cuente con los recursos para contratar a un abogado tiene derecho a que la Corte le asigne uno. También tiene derecho a que un evaluador independiente experto dé su opinión sobre la necesidad de la tutela. Pida sin demora a la Corte Testamentaria que designe a un abogado para ayudar a proteger los derechos de alguien que enfrente o esté sujeto a una tutela.

Para acceder a una lista completa de otros derechos que tienen los pupilos, así como a nombres de organizaciones que ayudan a la gente con relación a las tutelas, visite <https://lasclev.org/rights-and-resources-for-people-who-have-a-guardian/>.



The  
**Legal Aid Society**  
of Cleveland  
*Since 1905*

*Este folleto fue hecho por Ayuda Legal, que ayuda a los residentes con bajos ingresos de los condados de Ashtabula, Cuyahoga, Geauga, Lake y Lorain del noreste de Ohio.*

### Línea de ingreso para nuevos casos legales

Llamada gratuita: 888.817.3777

### Línea de información para inquilinos

Llame para obtener información relacionada con los derechos de los inquilinos y el alquiler de viviendas.

(En esta línea no se brinda asesoramiento legal.)

216.861.5955

**Para obtener más información sobre Ayuda Legal y las próximas clínicas breves de asesoramiento visite:**

**[www.lasclev.org](http://www.lasclev.org)**

### Oficinas de Ayuda Legal:

#### Oficinas de Cleveland y administrativa

1223 West Sixth Street, Cleveland, OH 44113

#### Oficina de Elyria

1530 West River Road, Suite 301, Elyria, Ohio 44035

#### Oficina de Jefferson

121 East Walnut Street, Jefferson, OH 44047

#### Oficina de Painesville

8 North State Street, Suite 300, Painesville, OH 44077

*Si tiene alguna dificultad comunicativa, comuníquese con Ayuda Legal a través del Servicio de retransmisión de Ohio, llamando al 800.750.0750.*



*Ayuda Legal ofrece servicios de interpretación y traducción para que las personas que tengan un dominio limitado del inglés puedan comunicarse con el personal de Ayuda Legal en su idioma principal o de preferencia.*

*La información de este folleto no reemplaza el asesoramiento de un abogado.*

*Cada caso es diferente y requiere asesoramiento legal individual.*

*Contacte a un abogado si necesita representación o si tiene alguna pregunta.*



10/19

# Tutela en Ohio



The  
**Legal Aid Society**  
of Cleveland  
*Since 1905*

**[www.lasclev.org](http://www.lasclev.org)**

## ¿Qué es un tutor?

Un **tutor** es una persona u organización designada por una Corte Testamentaria para ser el responsable legal de otra persona y/o de los bienes de otra persona. Si la persona no puede tomar sus propias decisiones, una Corte Testamentaria puede designar a alguien para que tome las decisiones por esa persona. Esto se denomina “tutela”. La persona que tiene un tutor designado se denomina “**pupilo**”.

Las Cortes Testamentarias pueden designar uno de tres tipos de tutores: **tutor de la persona, tutor del patrimonio o tutor de la persona y del patrimonio**. El tutor de la persona maneja los asuntos personales del pupilo, tales como las decisiones sobre tratamientos médicos. El tutor del patrimonio maneja las finanzas del pupilo, incluido el pago de las cuentas y la compra de artículos para el pupilo. El tutor de la persona y del patrimonio maneja tanto los asuntos personales como las finanzas del pupilo.

## ¿Cuándo es necesaria una tutela?

En Ohio, la tutela es un proceso involuntario en el que un integrante de la familia u otra persona preocupada pide a una Corte Testamentaria que proteja a alguien que aparenta ser incapaz. La Corte puede designar a un tutor para un menor o adulto que no pueda manejar sus propios asuntos debido a su joven edad, edad avanzada, adicción a sustancias o discapacidad física o mental. La tutela es uno de los servicios de protección más restrictivos conforme a la ley de Ohio. Solo es necesaria cuando una persona no puede atender sus propias necesidades básicas, financieras y asuntos médicos, y cuando no es posible una opción menos restrictiva. La Corte Testamentaria tiene que considerar opciones menos restrictivas antes de imponer una tutela.

## ¿Cuáles son las responsabilidades de un tutor y los derechos de un pupilo?

El tutor siempre debe respetar las órdenes de la Corte Testamentaria y actuar según el mejor interés del pupilo al tomar decisiones. Estas decisiones deberían estar sustentadas por los deseos del pupilo cuando no sean perjudiciales.

Los tutores deben brindar a la Corte Testamentaria informes y declaraciones contables por escrito, de manera que la Corte pueda llevar un control del desempeño del tutor. En ocasiones, el tutor debe obtener el permiso de la Corte antes de tomar una decisión en nombre del pupilo, como antes de vender la casa del pupilo.

Según la legislación actual de Ohio, un pupilo o potencial pupilo tiene los siguientes derechos:

- El tutor tiene que reunirse con el pupilo en persona **al menos una vez antes** de ser designado tutor. Después de ser designado, el tutor tiene que reunirse con el pupilo en persona **al menos cuatro veces por año**. El tutor no puede enviar a otra persona ni hablar por teléfono con el pupilo en las cuatro visitas obligatorias.
- El tutor debe informarse sobre el pupilo: cuáles son sus gustos, sus puntos de vista y creencias, quiénes son otras personas importantes para él y qué cosas le gusta hacer. Las decisiones del tutor deben coincidir con los deseos del pupilo en la mayor medida posible.

El tutor tiene que asegurarse de que se cumplan las necesidades del pupilo con la meta de maximizar la independencia del pupilo.